



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1514

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A fin de exhortar al H. Ayuntamiento de Juárez, a que en su Presupuesto 2020 etiquete presupuesto suficiente para desarrollar las atribuciones establecidas en el artículo 41 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a la Sección Municipal denominada Samalayuca.

PRESENTADA POR: Diputado Benjamín Carrera Chávez (MORENA).

LEÍDA POR: Diputado Benjamín Carrera Chávez (MORENA).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 05 de diciembre de 2019.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 05 de diciembre de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0380/2019 I P.O.
UNÁNIME

Urgente Resolución

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

El suscrito, **BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ**, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de morena, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Diputación, con el objeto de presentar punto de acuerdo con carácter de **URGENTE** a fin de exhortar al Municipio de Juárez a que en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 se dote de presupuesto a la Sección Municipal de Samalayuca, en proporción al número de habitantes que la integren, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra la unión de todos los Estados con autonomía hacia su interior, que se integran dentro de una Federación, la cual constituye un orden jurídico distinto.

El arábigo 49 dispone el principio de división de poderes para el ejercicio de las atribuciones de autoridad en el ámbito federal, desarrollando la competencia específica de cada uno de ellos en los artículos subsecuentes, que comprenden hasta el 107, destacando que las autoridades tienen jurisdicción sobre todo el territorio nacional, que abarca las treinta y una entidades federativas y la Ciudad de México, cuyas denominaciones y límites están descritos en los artículos 43 y 44.

Ahora bien, el presupuesto municipal es un estimativo de los ingresos fiscales y una autorización de los gastos públicos, en ejercicio del control político que en materia fiscal le corresponde. Incluye, igualmente, la definición de las disposiciones necesarias que garanticen una ejecución eficiente de los recursos, sobre la base del Plan de Desarrollo.

Es el instrumento mediante el cual los alcaldes desarrollan su plan de gobierno y, por ende, el mandato que les ha sido encomendado a través del voto programático. Por esta razón el presupuesto debe reflejar los planes de largo, mediano y corto plazo establecidos en el Plan de Desarrollo y permitir una evaluación sobre el cumplimiento de las metas fijadas por la administración.

Su preparación y ejecución se desarrolla dentro de lo que la Constitución y la ley han denominado el sistema presupuestal, el cual tiene por objeto optimizar la asignación de los recursos públicos, garantizar la aplicación de los principios presupuestales y el desarrollo local a corto, mediano y largo plazo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

El Municipio de Juárez tiene en 2019 una población de 1,455,923 habitantes ¹, tiene una Sección Municipal, denominada Samalayuca, que tiene alrededor de 1,700 habitantes ², por lo cual, para no romper con la equidad y el derecho que les asiste como juarenses, si nos apegamos estrictamente al presupuesto del municipio 2019 que es \$ 5,126,938,757.29 pesos, en términos *per cápita* alrededor de 3,521.4 pesos ejercido por cada habitante, a la sección de Samalayuca le tocaría ejercer cerca de seis millones de pesos.

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, publicado el miércoles 09 de enero de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, no especifica el desarrollo de la sección de Samalayuca, por lo cual es necesario que el presupuesto 2020 adopte esta sección que también es Juárez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al H. Ayuntamiento de Juárez a que en su presupuesto 2020 etiquete presupuesto suficiente para desarrollar las atribuciones establecidas en el artículo 41 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua a la Sección Municipal, denominada Samalayuca.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea turnado a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón de Plenos del Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 05 días del mes de Diciembre de 2019.

ATENTAMENTE


DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ

¹<https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>, consultado en fecha 03 de diciembre de 2019

² <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/default.html#Microdatos>, consultado en fecha 03 de diciembre de 2019